ASIGNA BENEFICIO MES DE MARZO PROGRAMA HOGARES JUNAEB, SEGÚN INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 81

La Serena, 02 de marzo de 2020

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.192 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2020, en la Resolución N° 173/184/2019 de fecha 15 de mayo de 2019 de JUNAEB, que nombra a don William Gutiérrez Yáñez como Director Regional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, región de Coquimbo, en la Resolución Exenta N° 589 de fecha 17 de febrero de 2020, que aprueba Manual de Gestión y Administración de Residencias; en la Resolución Exenta N° 416 de fecha 04 de febrero de 2020, que aprueba Manual de Asignación y Administración de Beneficios, ambas de JUNAEB; en la Resolución N° 7 de 26 de marzo del 2019, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón; y en la Resolución N° 8 de 27 de marzo de 2019, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los estudiantes del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, que a su vez comprende el Programa Hogares JUNAEB;

2.- Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2020, el Departamento de Becas ha elaborado el Manual de Gestión y Administración de Residencias y el Manual de Asignación y Administración de Beneficios, aprobados, respectivamente, mediante Resolución Exenta N° 589 de fecha 17 de febrero de 2020 y Resolución Exenta N° 416 de fecha 04 de febrero de 2020, ambas de JUNAEB;

3.- Que, el referido Manual de Gestión y Administración de Residencias, establece que aquellas Direcciones Regionales que cuenten con

disponibilidad presupuestaria tendrán la facultad de asignar el beneficio a quienes no han podido acceder a éste durante el proceso de asignación regular. Esta modalidad de asignación tendrá el carácter de excepcional y deberá ser debidamente fundamentada;

4.- Que, en virtud de lo establecido en la normativa del Programa, y en el marco de los procesos de asignación de beneficios para este año 2020, esta Dirección Regional viene en determinar por medio del presente acto administrativo la asignación del Programa Hogares JUNAEB referida a las situaciones especiales que contempla el Manual de Procedimientos correspondiente;

5.- Que, se han ingresado a esta Dirección Regional, un total de 7 formularios de postulación y renovación al Sistema Informático habilitado para estos efectos, respecto de los cuales la Unidad de Becas Regional llevó a cabo los procesos de verificación de cumplimiento de requisitos de asignación o renovación, según sea el caso, que corresponden de acuerdo a lo señalado en la normativa del Programa;

6.- Que, en virtud de los procesos de verificación señalados, se ha determinado lo siguiente:

- Respecto de los estudiantes que solicitaron la Beca para este año 2020:

  Procede asignar el beneficio a un total de 2 estudiantes de Enseñanza Básica/media, respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de asignación establecidos.

- Respecto de los estudiantes que solicitaron la renovación de la Beca para este año 2020:

  Procede renovar el beneficio a un total de 5 estudiantes de Enseñanza Básica/media, respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de renovación establecidos.

7.- Que, de acuerdo con las funciones y facultades encomendadas a esta Dirección Regional, en el marco de la ejecución del Programa Hogares JUNAEB para este proceso 2020, se resuelve mediante el presente acto administrativo, la asignación del beneficio en los términos previamente expuestos. En consecuencia;

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO.- ASÍGNESE, el Beneficio Hogares JUNAEB, correspondiente al año 2020 a un total de 2 estudiantes, que a continuación se individualizan:

N°	RUT	DV	APP	APM	NOMBRES	MODALIDAD	NOMBRE_ENTIDAD
2			CONTRERAS	ROJAS	SKARLET ANJELINE	Postulante	HOGAR MIXTO SOCOS
2			GALLARDO	GODOY	DENISSE ARACELLY	Postulante	HOGAR FEMENINO OVALLE

ARTÍCULO SEGUNDO.- RENUÉVESE, el Beneficio Hogares JUNAEB, correspondiente al año 2020 a un total de 5 estudiantes, que a continuación se individualizan:

N°	RUT	DV	APP	APM	NOMBRES	MODALIDAD	NOMBRE_ENTIDAD
1			CASTILLO	MIRANDA	ALESSANDRO ANTONIO	Renovante	HOGAR MASCULINO OVALLE
2			CORTÉS	ROJAS	DEIVID JACOB	Renovante	HOGAR MASCULINO OVALLE
3			PÉREZ	VICENCIO	MARCELO ALEXIS	Renovante	HOGAR MIXTO COMBARBALA
4			PONCE	MERINO	FRANCESCA FRANCHINI	Renovante	HOGAR FEMENINO LA SERENA
5			BRUNA	AGUILERA	CAMILA ALEJANDRA	Renovante	HOGAR FEMENINO LA SERENA

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL BANNER GOBIERNO TRANSPARENTE,

DIRECTOR REGIONAL

WILLIAM GUTIERREZ YAÑEZ
DIRECTOR REGIONAL COQUIMBO
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

WGY/BLT/XHE/RZG/rzg
Distribución:
- Departamento de Becas Dirección Nacional
- Unidad de becas Dirección Regional
- Unidad de Finanzas Dirección Regional
- Oficina de Partes.

JUR N° 6040-2020/mav